

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Briñas, a 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio

III.C.883

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber que en esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, la siguiente Providencia que literalmente dice así:

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral.

de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que, en el término de las veinticuatro horas siguientes, a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados a partir desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento Gral. de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita providencia, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, o reclamación ante el Tribunal Contencioso Administrativo en el de treinta, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Lo que expido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación, para conocimiento de los expedientados o responsables y efectos correspondientes.

Calahorra, 28 de septiembre de 1987.— El Recaudador Ejecutivo.

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	MATRI.	PREVENCIAL	RECARGO	CGS.	A. L. GRESAR
AGUIRRE GERRAÍN Fermín-Alberto	Sancción P.	86	HA-8596-0	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE IRIBARRE Alberto	"	86	SS-7744-I	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE BARRIO José María	"	87	LO-8759-G	2.000.--	400.--	125.--	2.525
AGUIRRE ELIZABETH I Pilar	"	86	NI-1666-E	21.000.--	4.200.--	125.--	25.325
AGUIRRE ASLANSIO Fco.Javier	"	86	D-1800-I	2.000.--	400.--	125	2.525
AGUIRRE SALAS José Manuel	"	86	LO-0382-G	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE YUSLOS:2 de Layo,7	"	87		500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE GONZALEZ La-rino	"	82	LO-8613-A	500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE CALVO Pedro-Angel	Sancción P.	86	LO-7199-F	3.000.--	600.--	125.--	3.725
AGUIRRE CALVO José Luis	"	83	LO-5257-E	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE A BARRIO José Luis	"	81	LO-2820-D	500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE ORRICO José-Luis	"80,82,83,85		LO-9925-G	2.750.--	550.--	125.--	3.425
AGUIRRE LOPEZ María	"80		LO-3037-I	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE PARRAS Francisco	"85		H-5477-F	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE LOPEZ Jorge	"80		LO-4825-G	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE AGUIRRE Angel	"80,85,87		LO-6186-E	1.750.--	350.--	125.--	2.225
AGUIRRE ROSA Guenther	"86,87		SS-8099-H	4.000.--	800.--	125.--	4.925
AGUIRRE BARRIO José Luis	"80,84		LO-8303-E	750.--	150.--	125.--	1.025
AGUIRRE BARRIO Francisco	"84		LO-5944-D	500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE LEREA Pedro	"86		LO-6158-D	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE ROSA Vicente	"83		LO-25132	1.500.--	300.--	125.--	1.925
AGUIRRE DE LUCO FLORENCIA Beatriz	"85,86		LO-7592-G	3.000.--	600.--	125.--	3.725
AGUIRRE CALVO José-A	"81		H-792287	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE GONZALEZ Angel	"83			500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE CALVO Juan	"85,86		BU-0825-H	3.000.--	600.--	125.--	3.725
AGUIRRE CALVO Alberto-Florencio	"81,82,83		LO-1560-E	4.000.--	800.--	125.--	4.925
AGUIRRE BARRIO Manuel-Angel	"82,83,84		LO-3261-F	4.500.--	900.--	200.--	5.600
AGUIRRE ANTONIO	"80		SE-5011-L	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE BARRIO José Luis	"85		LO-5316-F	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE LOSALES Angelio	"80		LO-6601-B	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE CALVO DE SOTERA Pilar	"83		LO-2321-E	500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE "ESCALONADA"	"83		HA-85112	500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE CALVO María Carmen	"87		LO-30292	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE CALVO Angel	"85		LO-2718-G	2.000.--	400.--	125.--	2.525
AGUIRRE CALVO Angelines	"80		SA-0376-D	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE CALVO María	"83		LABRILAGUIZ	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE CALVO María Rosa	"86		GRUPO CHORR	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE Fernando y Manuel Calvo	"85		LO-2079-G	1.500.--	300.--	125.--	1.925
AGUIRRE CALVO Félix	"84		LO-3783-C	500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE CALVO Salvador	"82	Orden Publico		2.000.--	400.--	125.--	2.525
AGUIRRE CALVO José	"80		LO-8395-D	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE CALVO Javier B.	"85		LO-9431-E	500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE CALVO GONZALO Olga	"80,81,82,83		LO-1229-E	3.500.--	700.--	125.--	4.325
AGUIRRE CALVO Ricardo	"80		Z-1520-B	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE CALVO Domingo	"83		VI-24274	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE CALVO Vicente	"84,85		LO-9402-B	5.000.--	1.000.--	125.--	6.125
AGUIRRE CALVO Fidel	"81		LO-2951-A	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE CALVO Carlos	"80		LO-8377-D	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE CALVO Arturo	"84		SO-2724-A	1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE CALVO José María	"86		Z-6194-B	8.500.--	1.700.--	200.--	10.400
AGUIRRE CALVO Manuel-Angel	Sancción P.	86		1.000.--	200.--	125.--	1.325
AGUIRRE CALVO Manuel	"82		HA-9520-A	500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE CALVO Juan	"82,83,86		H-863350	9.000.--	1.800.--	125.--	10.925
AGUIRRE CALVO María Carmen	"83		LO-20167	500.--	100.--	125.--	725
AGUIRRE CALVO José María	"85		Z-69552	5.000.--	1.000.--	125.--	6.125
AGUIRRE CALVO Juan	"86		LO-3273-G	4.000.--	800.--	125.--	4.925
AGUIRRE CALVO José Luis	"80		Z-3301-G	250.--	50.--	125.--	425
AGUIRRE CALVO Manuel-Angel	"86		BI-9846-D	1.000.--	200.--	125.--	1.325